

PARRAL, 13 NOV. 2018

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores. .
- 2.- El Decreto Exento N° 4.853 de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 14 de septiembre de 2018, que aprueba convenio FAEPM 2018.
- 3.- La Resolución N°22, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- 4.- La Resolución Exenta de la Dirección de Educación Pública N° 1078 de fecha 31 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que establece criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- 5.- El Plan de Fortalecimiento FAEPM 2018 aprobado según convenio.
- 6.- Las Directrices emanadas de la Dirección de Compras Públicas respecto del tratamiento administrativo que deben tener las compras menores a 3 U.T.M. homologables a los Tratos Directos iguales o menores a 10 U.T.M., del Artículo 10 N°8 del Reglamento y Artículo 8 Letra h de la Ley 19.886 no obstante de su exclusión del Sistema de Mercado Público.
- 7.- Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 8.- Decreto Alcaldicio N°2.344, de fecha 13 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2018.
- 9.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que resulta necesario el Servicio de Amplificación e Iluminación para actividades extraescolares del nivel de Educación Parvularia de distintos establecimientos educacionales de Parral, conforme a los términos de referencia que se acompañan a este decreto y se entienden formar parte integrante del mismo.-
- 2.- Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: **PRODUCCIONES ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L., RUT: 76.376.287-4**, cotización N°179, fecha 30/10/18 por un total de **\$333.200.- IVA incluido**; **JORGE WIFF ARAVENA, RUT: [REDACTED]** cotización s/n, fecha 31/10/18, por un total de **\$452.200.- IVA incluido** y **AUDIOSONI EVENTOS LTDA., RUT: 76.277.222-1**, cotización s/n, fecha 31/10/18 por un total de **\$511.700.- IVA incluido.-**
- 3.- Que, el costo del Servicio de Amplificación e Iluminación para actividades extraescolares del nivel de Educación Parvularia de distintos establecimientos educacionales de Parral, es considerablemente menor en **PRODUCCIONES ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L., RUT: 76.376.287-4**, en relación al costo de adquisición que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente efectuar esta compra con este proveedor.-
- 4.- Que, dicha adquisición tiene un costo por un monto total de **\$333.200.- IVA incluido.-**
- 5.- Que, el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
- 6.- Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7.- Que el valor de la UTM para Noviembre 2018 es de **\$48.160.-**

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la contratación mediante trato directo del Servicio de Amplificación e Iluminación para actividades extraescolares del nivel de Educación Parvularia de distintos establecimientos educacionales de Parral, al proveedor **PRODUCCIONES ALEJANDRO ANTONIO GUAJARDO CONTRERAS E.I.R.L., RUT: 76.376.287-4**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Trescientos Treinta y Tres mil Doscientos pesos (\$333.200.-)**
- 2.- El pago se efectuará previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme por la Coordinadora de Educación Parvularia.
- 3.- Impútese, el gasto que representa el presente Decreto al ítem: 215.22.08.999 "Otros", con cargo a F.A.E.P.M. 2018, con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2018.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/ECH/ARC/MGM/KHO/LBA/gcs.-
DISTRIBUCION:

1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral (2). 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.